Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2026

Ref.: Concurso Abierto de Capacidad Remanente TGN N° 01/2026

Sres:

YPF Energía Eléctrica S.A.; Central Costanera S.A.; Puerto Energía S.A.U.; Central Puerto S.A.; Pluspetrol S.A.; Apahie S.R.L.; Gasnea S.A.; Litoral Gas S.A.; Ternium Argentina S.A.; SOGEFI Suspensión Argentina S.A.; PAMPA E&P S.A.U.; PAMPA ENERGIA S.A.; Energy Consulting Services S.A.; Genneia Desarrollos S.A.; Tecpetrol S.A.; Distribuidora de Gas del Centro S.A.; SIDERCA S.A.I.C.; Naturgy NOA S.A.; Naturgy BAN S.A.; CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.); Ricoltex S.R.L.; Fabricaciones Militares S.A.U.; Palmar S.A.; Petroquímica Río Tercero S.A. y Papelera Tucumán S.A.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en nuestro carácter de apoderados de Transportadora de Gas del Norte S.A. (“TGN”), a efectos de notificarles, de conformidad con lo establecido en el apartado VII.6. del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 471/2026, los resultados de la adjudicación del Concurso Abierto de la referencia.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

Firmado por:
Luciano Giorgis
8BF35D6A5B4249B...

DocuSigned by:
Pablo Erias
B5D17A810CF0481...

Adjunto:

- *NO-2026-108469551-APN-SE#MEC*

tgn.com.ar
Av. del Libertador 7208 – C1429BMS - CABA
Tel. +54 11 4008-2000

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número: NO-2026-108469551-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-101628019- -APN-DGDA#MEC. Concurso Abierto TGN N° 01/2026.

A: Vicente Serra (DIRECTORIO#ENREGE), TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (AV. LIBERTADOR 7208 PISO 22. C.A.B.A.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. con relación a la asignación de la capacidad de transporte firme ofrecida por TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (TGN), mediante el Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN N° 01/2026 (en adelante, el "Concurso"), en el marco de la Reconfiguración del Sistema de Transporte de Gas Natural dispuesta por la Resolución N° 66 del 12 de marzo de 2026, de esta Secretaría.

En dicho marco, mediante la Nota Nro. NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE y su complementaria NO-2026-103298383-APN-DIRECTORIO#ENREGE, dirigidas a esta Secretaría, el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD (ENREGE), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, evaluó si, con la Adjudicación Preliminar propuesta por TGN se ha dado un adecuado cumplimiento a los lineamientos específicos y al esquema de prioridades establecidos por la citada Resolución N° 66/26, la capacidad disponible por tramo puesta a disposición en el Concurso, la integración entre las capacidades adjudicadas en los Concursos N° GPM 01/2026, TGS 01/2026 y TGN 01/2026, las condiciones particulares de cada Oferta Irrevocable y el Reglamento para la Asignación de Capacidades de Transporte Firme aprobado por medio de la Resolución N° RESOL-2026-471-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Corresponde destacar que la asignación de transporte analizada se entiende como un eslabón adicional dentro del proceso integral de reordenamiento del sistema de transporte de gas natural encarado a partir de la citada Resolución N° 66/2026.

Es menester recordar que dicha Resolución se encuentra plenamente vigente y operativa a partir de la Resolución N° 409/2026 emitida por el ENARGAS, sin que haya cesado -al presente- la emergencia en que se encuentra el Sector Energético Nacional en los segmentos de transporte y distribución de gas natural.

En síntesis, y en virtud de lo informado por el Ente Regulador en su Nota NO-2026-79516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE y su complementaria NO-2026-103298383-APN-DIRECTORIO#ENREGE, a las que me remito en mérito a la brevedad, y de las consideraciones vertidas en el Informe Técnico N° IF-2026-105969263-APN-DNTEI#MEC, adjuntos a la presente, la asignación secuencial propuesta respeta el orden de las prioridades y las premisas que a consideración de dicho Ente resultan acordes a la normativa vigente en la materia.

Consecuentemente, se comunica esta decisión a Transportadora del Gas del Norte S.A a efectos de efectuar las adecuaciones pertinentes respecto de la adjudicación, verifique la disponibilidad de capacidad para los períodos anticipados y coordine con TGS S.A. y TGS SD1, la información respecto de las Habilitaciones Parciales.

Se deja constancia que la presente comunicación será notificada a los destinatarios a través de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD).

Sin otro particular saluda atte.

María Carmen Tettamanti
Secretaria
Secretaría de Energía
Ministerio de Economía

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: NO-2026-108469551-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-101628019- -APN-DGDA#MEC - Concurso Abierto TGN N° 01/2026.

Se emite el presente con relación al Concurso Abierto para la Asignación de Capacidad Remanente de Transporte en Firme en el Sistema Gasoductos Norte operado por TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (TGN).

La Resolución N° 66 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA de fecha 12 de marzo de 2026, estableció la Reconfiguración del Sistema de Transporte de Gas en el marco de la emergencia energética prorrogada por el Decreto N° 49/2026, en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural hasta el 31 de diciembre de 2027.

A tal fin el artículo 2° de la citada Resolución N° 66/26 aprobó el ANEXO I (IF-2026-25931437-APN-SE#MEC) integrado por Subanexos: A - Reasignación de la capacidad de transporte, B - Rutas de transporte por Licenciataria y C - Lineamientos para la asignación de capacidad disponible sobre las nuevas rutas de transporte.

Sobre el particular, el Subanexo C estableció pautas para la asignación de la capacidad de transporte disponible sobre las nuevas rutas definidas a partir de la Reconfiguración y otorgó prioridad a cargadores con contratos de transporte vigentes afectados por ella.

Con fecha 19 de junio de 2026 TGN S.A. sometió a consideración del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD (ENREGE), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, las Bases y el Modelo de Oferta Irrevocable correspondientes al Concurso Abierto TGN N° 01/2026, conforme lo dispuesto en el apartado VI del Anexo I la Resolución ENARGAS N° 471/2026 que aprobó el Reglamento para la Asignación de Capacidades de Transporte Firme, como así también los Modelo de Manifestación de Interés y de Oferta Irrevocable, y del Procedimiento para la Asignación de Capacidad de Transporte Firme.

Con fecha 22 de julio de 2026, el ENREGE mediante la Nota Nro. NO-2026-70845313-APNDIRECTORIO#ENREGE, requirió a TGN S.A. postergar la Apertura de Ofertas Irrevocables hasta que se produjera la adjudicación de los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026, que se encontraba pendiente, en función de lo dispuesto en los Lineamientos específicos del Concurso Abierto TGN N° 01/2026

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

establecidos por la citada Resolución N° 66/2026, ya que el desarrollo del Concurso de TGN S.A. se encontraba vinculado al resultado de los Concursos mencionados.

Así las cosas, una vez concretada la adjudicación de los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N.° 01/2026, se realizó la apertura de las Ofertas Irrevocables del Concurso TGN N° 01/2026, que fueron presentadas al ENREGE según lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 471/2026, acompañó en dicha presentación un ejercicio de preadjudicación de la capacidad ofrecida.

En chicho contexto, ENERGE a través de la NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE del 6 de octubre analizó la presentación efectuada por TGN S.A.

Se detalla a continuación la propuesta de asignación que el ENREGE considera que se encuentra en línea con lo aquí expuesto, con los criterios considerados y la interpretación de las premisas aplicables al Concurso:

Prioridad	Cargador	Recepción	Entrega	Inicio	Fin	Volumen
1	Genneia Desarrollos SA	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	750.000
1	Papelera Tucumán S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	30/04/2027	50.000
1	YPF Energía Eléctrica S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	880.000
1	YPF Energía Eléctrica S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	680.000
1	PAMPA ENERGIA SA	GBA	SALTA	01/05/2027	28/12/2028	350.000
1	Energy Consulting Services S.A	GBA	SALTA	Adjudicación	30/04/2027	20.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	20/06/2047	775.100
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	01/10/2048	183.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	55.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	45.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	800.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	07/11/2043	100.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	24/11/2043	400.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	22/01/2044	250.000
1	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	30/04/2028	188.000
1	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2028	212.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	01/01/2057	540.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	30/04/2029	566.900
1	CAMMESA	GBA	GBA	Adjudicación	01/01/2057	1.460.000
1	SOGEFI Suspensión Argentina	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	6.179
1	Fabricaciones Militares S.A.U	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	32.954
1	Palmar S.A	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	6.436
1	Petroquímica Rio Tercero S.A	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	39.647
1	Ricoltex SRL	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2030	10.000
Prioridad	**Cargador**	**Recepción**	**Entrega**	**Inicio**	**Fin**	**Volumen**
2.1	Naturgy NOA S.A	GBA	TUCUMAN	01/05/2027	30/04/2047	562.196
2.1	Naturgy NOA S.A	GBA	SALTA	01/05/2027	30/04/2047	434.829
2.1	Naturgy BAN S.A	GBA	GBA	01/05/2027	30/04/2047	160.000
2.1	Gasnea S.A	GBA	ALDEA BRASILERA	01/05/2027	30/04/2062	120.000
2.1	Litoral Gas S.A	GBA	LITORAL NORTE	01/05/2027	30/04/2062	404.045
2.1	Distribuidora de Gas del Centro S.A	GBA	CENTRAL	01/05/2027	30/04/2062	315.070
2.2	Pluspetrol S.A	GBA	SALTA	Adjudicación	30/04/2027	101.744
				01/05/2027	28/12/2027	101.744
				29/12/2027	30/04/2042	191.492
2.2	Tecpetrol S.A	GBA	SALTA	01/05/2028	30/04/2031	289.770
2.2	Tecpetrol S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2028	296.970
2.3	SIDERCA SAIC	GBA	GBA	Adjudicación	30/04/2062	84.445
2.3	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2062	92.915
2.3	Central Puerto S.A	GBA	LITORAL NORTE	29/12/2027	30/04/2061	420.695
2.3	PAMPA E&P SAU	GBA	SALTA	29/12/2027	28/12/2028	87.970
				29/12/2028	30/04/2032	204.636
				01/05/2032	30/04/2042	301.226
				01/05/2042	30/04/2062	307.872
2.3	PAMPA ENERGIA SA	GBA	SALTA	29/12/2027	28/12/2028	175.939
				29/12/2028	30/04/2032	409.273
				01/05/2032	30/04/2042	602.453
				01/05/2042	30/04/2062	615.743

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Prioridad	Cargador	Recepción	Entrega	Inicio	Fin	Volumen
4	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2028	30/04/2047	400.000
4	YPF Energía Eléctrica S.A	GBA	TUCUMAN	29/12/2027	30/04/2028	1.245.878
				01/05/2028	30/04/2062	1.331.094

Con posterioridad mediante la Nota Nro. NO-2026-103298383-APN-DIRECTORIO#ENREGE del 23 de octubre de 2026, el ENREGE indicó que debería establecerse que la fecha de inicio general del servicio de transporte firme de TGN S.A. para las Distribuidoras con capacidad asignada en la Prioridad 2.1 continúe siendo el 1 de mayo de 2027, sin perjuicio de lo cual, a opción de cada una de ellas, en los casos en que se le entregue capacidad de transporte sobre TGS S.A. (por Habilitaciones Parciales de la Obra de Ampliación del GPM y de los Tramos Finales) con anterioridad a esa fecha, el contrato con TGN S.A. pueda iniciarse en el mismo momento, por el volumen habilitado en cada oportunidad y hasta completar el volumen adjudicado, sin modificar la fecha de finalización ni el orden de prioridades del Concurso.

A tal fin, el citado Ente Regulador considera oportuno instruir a TGN S.A. a efectuar las adecuaciones pertinentes respecto de la adjudicación, a verificar la disponibilidad de capacidad para los períodos anticipados y a coordinar, con TGS S.A. y TGS SD1, la información respecto de las Habilitaciones Parciales.

En función de lo expuesto, esta Dirección Nacional comparte los argumentos vertidos en el análisis efectuado por ENREGE y con la propuesta de asignación en trato, consecuentemente se eleva a consideración un proyecto de nota a TGN S.A. para que efectúe las adecuaciones que correspondan en su Adjudicación Preliminar.

María Carmen Tettamanti
Secretaria

Secretaría de Energía
Ministerio de Economía

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número: NO-2026-108469551-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-69059068- -APN-UDYE#ENREGE - Concurso Abierto TGN N° 01/2026 en el Sistema de Transportadora de Gas del Norte S.A. - Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC – Complementa a la Nota N° NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE

A: María Carmen Tettamanti (SE#MEC),

Con Copia A: Daniel Sauthier (DNTEI#MEC),

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., en su carácter de Autoridad de Aplicación, con relación a la Nota N° NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE del 6 de octubre de 2026, por medio de la cual este Organismo elevó a esa Secretaría el análisis y la propuesta de asignación de la capacidad de transporte firme ofrecida por TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. (en adelante, "TGN") en el Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN N° 01/2026 (en adelante, el "Concurso").

I. ANTECEDENTES

i. Fecha de inicio considerada en la Nota N° NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE

En el punto "*II. ANÁLISIS*" de dicha Nota, este Directorio señaló que las Distribuidoras GAS NEA S.A., DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., NATURGY NOA S.A., NATURGY BAN S.A. y LITORAL GAS S.A. habían consignado fechas de inicio diferentes en sus Ofertas Irrevocables, y que correspondía adoptar un único criterio aplicable a todos los casos. En ese sentido, se entendió que la fecha de inicio a considerar era el 1 de mayo de 2027.

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Para ello se tuvo presente que los contratos de transporte resultantes de los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026 fijaron como fecha de inicio la de habilitación de las Obras de Ampliación, que no se extenderá más allá del 30 de abril de 2027 (establecida como la Fecha Límite de Habilitación).

Las fechas de inicio solicitadas por las Distribuidoras en sus Ofertas Irrevocables eran las siguientes:

- **GAS NEA S.A.:** 1 de mayo de 2027, o la fecha de inicio de la prestación del servicio por parte de TGS resultante de los Concursos Abiertos, si fuera posterior, o la confirmada por TGN, si fuera posterior.
- **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:** 1 de mayo de 2027 o la confirmada por TGN, si fuera posterior, y en ningún caso anterior a la fecha de habilitación de las Obras de Ampliación de TGS que posibilitan la prestación de la capacidad en el punto de recepción.
- **NATURGY NOA S.A. y NATURGY BAN S.A.:** la fecha de inicio correspondiente a la prestación del servicio de transporte firme resultante de los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026.
- **LITORAL GAS S.A.:** 1 de mayo de 2027, o la oportunamente confirmada por TGN si fuera posterior.

ii. Nota de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (IF-2026-97794575-APN-USDG#ENREGE)

Con fecha 7 de octubre de 2026 —es decir, con posterioridad a la citada Nota N° NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE— ingresó a este Organismo y a esa Secretaría, la Nota identificada bajo el número de Actuación IF-2026-97794575-APN-USDG#ENREGE de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. Sucursal Dedicada (en adelante, "TGS SD1").

En lo que aquí interesa, en dicha presentación TGS SD1 informó que si bien la Fecha Límite de Habilitación es el 30 de abril de 2027, "*determinados componentes de obra comprendidos en la ampliación podrían alcanzar, con anterioridad a dicha fecha, un grado de avance que permita su habilitación técnica y operativa, generando capacidad adicional de transporte susceptible de ser utilizada*", las que denomina "*Habilitaciones Parciales*."

Señala que de conformidad con los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026, toda capacidad adicional resultante de la puesta en operación de una parte de la Obra de Ampliación podrá ser habilitada con anterioridad al 30 de abril de 2027, a fin de dar inicio al Servicio de Transporte Firme de los Oferentes adjudicatarios en la Parte B de ambos Concursos.

Por otra parte, afirma que las Ofertas Irrevocables vigentes con pago mensual del Servicio de Transporte Firme disponen que tanto TGS SD1 como TGS podrán comunicar habilitaciones parciales de capacidad hasta completar el total de la capacidad contratada, con el objetivo de que sea incorporada de inmediato a la prestación del servicio público y se evite que permanezca ociosa una capacidad disponible en un escenario de demanda relevante no satisfecha.

Finalmente, establece que la capacidad generada por las "Habilitaciones Parciales" será distribuida entre todas las Ofertas Irrevocables adjudicadas en la Parte B de los Concursos Abiertos, empleando las Categorías o Grupos de Prioridad establecidos para la Adjudicación de la Capacidad Ofrecida, lo que permitirá otorgar preferencia, en una primera instancia, a las necesidades de abastecimiento de las Distribuidoras, y efectuando un prorrateo proporcional entre los oferentes de un mismo Grupo de Prioridad.

iii. Vinculación entre el Concurso TGN N° 01/2026 y los Concursos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Tal como fuera señalado en la Nota previa dirigida a esa Secretaría (N° NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE), el Concurso Abierto TGN N° 01/2026 constituye una de las instancias de implementación de la Reconfiguración del Sistema de Transporte dispuesta por la Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC y se encuentra vinculado con las asignaciones efectuadas en los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026.

En particular, las Distribuidoras, ubicadas en la Prioridad 2.1 solicitaron capacidad en el Concurso TGN para dar continuidad, desde el punto de recepción GBA hasta sus respectivas zonas de entrega, a la capacidad adjudicada en los Concursos GPM y TGS, con el fin de abastecer sus consumos ininterrumpibles.

II. ANÁLISIS

De los antecedentes reseñados, puede concluirse que la información suministrada por TGS SD1 modificó un supuesto sobre el cual se apoyó uno de los criterios adoptados en la Nota N° NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE.

Al fijar como fecha de inicio al 1 de mayo de 2027, se tomó como referencia la Fecha Límite de Habilitación de las Obras de Ampliación. Sin embargo, dicha fecha debería constituir un plazo máximo y no una fecha cierta, en función de que la capacidad derivada de los Concursos N° GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026 podría comenzar a prestarse, de manera parcial y progresiva, con anterioridad a tal fecha.

Como fuera expresado anteriormente, la capacidad contratada por las Distribuidoras en el Concurso integra una única ruta de transporte con la capacidad adjudicada en los Concursos N° GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026, razón por la cual las Distribuidoras NATURGY NOA S.A. y NATURGY BAN S.A., y en términos condicionados GAS NEA S.A. y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. vincularon en sus Ofertas Irrevocables las fechas de inicio de todos los Concursos. Ese mismo planteo de integralidad de la ruta fue expresado por NATURGY NOA S.A. en sus presentaciones del 13 de julio (bajo el número de Actuación N° IF-2026-67765532-APN-USDG#ENREGE) y del 3 de septiembre de 2026 (bajo el número de Actuación IF-2026-85435961-APN-USDG#ENREGE).

Por lo tanto, una fecha de inicio uniforme fijada al 1 de mayo de 2027 podría generar un desfase entre ambos servicios de transporte. Las Distribuidoras podrían recibir gas natural en GBA por la capacidad habilitada de TGS SD1 y TGS, sin contar con el transporte firme de TGN hacia sus zonas de entrega, o bien verse obligadas a recurrir a servicios de menor firmeza.

En tal sentido, la propuesta efectuada por TGS SD1 resulta coherente con las propias Ofertas Irrevocables de las Distribuidoras involucradas que condicionaron su inicio a la prestación del servicio precedente (por GPM y TGS), y no vulneraría el principio de igualdad entre oferentes, en tanto se trata de una opción que se propone abierta a todas las Distribuidoras con capacidad asignada en la Prioridad 2.1 y que no altera el orden de prioridades ni los volúmenes adjudicados propuestos.

En consecuencia, este Directorio considera razonable preservar el 1 de mayo de 2027 como fecha de inicio general admitiendo inicios anticipados, a opción de cada Distribuidora, cuando se le entregue capacidad de transporte en función de las Habilitaciones Parciales.

A tal fin se estima conveniente que dicha opción sea ejercida de manera expresa por cada Distribuidora y alcance, únicamente, al volumen de capacidad efectivamente habilitado en cada momento y asignado a esa

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Distribuidora, sin exceder el volumen adjudicado en el Concurso TGN para la misma ruta.

Por otra parte, resulta razonable mantener el orden de prioridades del Concurso. En tal sentido, la capacidad que TGN deba habilitar anticipadamente a las Distribuidoras se otorgará antes que la correspondiente a los cargadores de prioridades inferiores, cuyas fechas de inicio no se modificarían.

Asimismo, TGN deberá verificar que el inicio anticipado no afecte los servicios de los cargadores con contratos vigentes ni los de Primera Prioridad.

Finalmente, este Directorio considera prudente que TGN, TGS y TGS SD1 coordinen la información sobre Habilitaciones Parciales, con la antelación necesaria, y la comuniquen a este Organismo y a esa Secretaría.

III. CONCLUSIÓN

En función de lo expuesto, y dadas las competencias concurrentes entre esa Secretaría y este Ente Regulador, se recomienda a esa Secretaría que, complementando lo señalado en la Nota N° NO-2026-97516702-APN-DIRECTORIO#ENREGE, respecto de la fecha de inicio de las Distribuidoras se establezca que la fecha de inicio general del servicio de transporte firme de TGN para las Distribuidoras con capacidad asignada en la Prioridad 2.1 continúe siendo el 1 de mayo de 2027, sin perjuicio de lo cual, a opción de cada una de ellas, en los casos en que se le entregue capacidad de transporte sobre TGS (por Habilitaciones Parciales de la Obra de Ampliación del GPM y de los Tramos Finales) con anterioridad a esa fecha, el contrato con TGN pueda iniciarse en el mismo momento, por el volumen habilitado en cada oportunidad y hasta completar el volumen adjudicado, sin modificar la fecha de finalización ni el orden de prioridades del Concurso.

Asimismo, se considera oportuno instruir a TGN a efectuar las adecuaciones pertinentes respecto de la adjudicación, a verificar la disponibilidad de capacidad para los períodos anticipados y a coordinar, con TGS y TGS SD1, la información respecto de las Habilitaciones Parciales.

Se eleva la presente para su consideración, a fin de que esa Secretaría intervenga en el marco de su competencia, delimitando la adjudicación aplicable conforme su interpretación final sobre la materia en análisis, y se emita la comunicación pertinente a la Transportista.

Sin otro particular saluda atte.

María Carmen Tettamanti
Secretaria

Secretaría de Energía
Ministerio de Economía

Hector Sergio Falzone
Vocal Tercero
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Marcelo Alejandro Nachon
Vocal Primero
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Vicente Serra
Vicepresidente
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número: NO-2026-108469551-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-69059068- -APN-UDYE#ENREGE - Concurso Abierto TGN N° 01/2026 en el Sistema de Transportadora de Gas del Norte S.A. - Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC

A: María Carmen Tettamanti (SE#MEC),

Con Copia A: Daniel Sauthier (DNTEI#MEC),

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., en su carácter de Autoridad de Aplicación, con relación al análisis de la asignación de la capacidad de transporte firme ofrecida por **TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.** (en adelante, “TGN” o la “Licenciataria”) mediante el Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme TGN N.° 01/2026 (en adelante, el “Concurso”), en el marco de la Reconfiguración del Sistema de Transporte de Gas Natural dispuesta por la Resolución N.° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC, del 12 de marzo de 2026.

I. ANTECEDENTES

i. Resolución N.° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC

El 13 de marzo de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N.° 66/2026 de esa SECRETARÍA DE ENERGÍA (RESOL-2026-66-APN-SE#MEC), mediante la cual se dispuso la Reconfiguración del Sistema de Transporte de Gas Natural (en adelante "la Reconfiguración"), en el marco de la emergencia energética prorrogada por el Decreto N.° 49/2026.

Mediante su artículo 2° se aprobó el ANEXO I (IF-2026-25931437-APN-SE#MEC) integrado por los siguientes Subanexos:

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

- **“Subanexo A – Reasignación de la capacidad de transporte”**, que reasigna las capacidades de transporte del sistema a efectos de garantizar el abastecimiento de la demanda ininterrumpible de las prestadoras del servicio de Distribución.

- **“Subanexo B – Rutas de transporte por Licenciataria”**, que detalla las nuevas rutas de transporte de gas natural para cada Licenciataria de Transporte, reflejando el desplazamiento del eje productivo hacia la Cuenca Neuquina, la declinación del suministro de la Cuenca Norte y, en consecuencia, la reversión del Gasoducto Norte.

- **“Subanexo C – Lineamientos para la asignación de capacidad disponible sobre las nuevas rutas de transporte”**.

Este último Subanexo C estableció pautas para la asignación de la capacidad de transporte disponible sobre las nuevas rutas definidas a partir de la Reconfiguración y otorgó prioridad a cargadores con contratos de transporte vigentes afectados por ella.

Al respecto, se instrumentó un Concurso Abierto de Capacidad de Transporte firme a cargo de TGN, cuyas Bases, plazos, criterios de prioridad, condiciones de las ofertas y modalidad de adjudicación quedaron allí establecidos.

En cuanto a la normativa aplicable, se previó que los procedimientos de asignación se regirían por las disposiciones de la Resolución ENARGAS N.° 1483/2000 —o la que la reemplazara en el futuro— en tanto sus disposiciones no resultaran contradictorias con los Lineamientos y con la Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC.

Respecto del plazo del servicio, para solicitudes efectuadas por cargadores con contratos vigentes a quienes se modificara el punto de recepción, se estableció un plazo mínimo de UN (1) año y un plazo máximo equivalente al plazo establecido en el contrato original, sin perjuicio de la posibilidad de presentar una nueva Oferta Irrevocable bajo las condiciones generales del Concurso. Para cargadores con contratos nuevos, se estableció un plazo mínimo de UN (1) año y un máximo de TREINTA Y CINCO (35) años.

Los Lineamientos establecieron, asimismo, el siguiente orden de prioridades:

- Primera Prioridad: cargadores directos con contratos de transporte vigentes sobre el Gasoducto Norte que deban modificar el punto de inyección, sobre las capacidades previstas en los mismos. Dentro de esta prioridad, tienen primacía los cargadores con contratos con tarifa CAU.

- Segunda Prioridad: cargadores adjudicatarios del Concurso de capacidad para la ampliación prevista sobre el GASODUCTO PERITO MORENO (GPM) y los tramos finales del sistema licenciado de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS), respetando las prioridades fijadas en los Lineamientos específicos.

- Tercera Prioridad: requerimiento de cargadores no distribuidores que cuenten con un preacuerdo de asignación de una ventana temporal de abastecimiento, por un plazo no menor a 45 días dentro de los meses de junio a agosto, para una distribuidora crítica o elegible, conforme los lineamientos aprobados por la Resolución N° 198/2025 de la Secretaría de Energía.

- Otros cargadores: podrán presentar Ofertas Irrevocables, quedando su asignación sujeta a las capacidades remanentes por tramo y a las prioridades previstas en la Resolución ENARGAS N° 1483/2000 (o aquella que la reemplazara).

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Finalmente, los Lineamientos dispusieron que, concluido el proceso de asignación, TGN debía poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación y de la Autoridad Regulatoria el resultado de la adjudicación, respetando los Lineamientos y los plazos establecidos por la Resolución ENARGAS N.° 1483/2000 (o la que la reemplazara), incluyendo los ajustes que pudiera proponer la Transportista, sujetos a aprobación previa de ENARGAS.

ii. Resolución N° RESOL-2026-409-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

Por medio de la Resolución N° RESOL-2026-409-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, del 13 de abril de 2026, este Organismo dio cumplimiento a lo solicitado en la Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC, instruyendo a las Licenciatarias de Transporte a celebrar nuevos contratos de transporte firme y/o adecuar los contratos vigentes conforme los lineamientos y pautas allí establecidos.

Respecto del esquema contractual de transporte de los Cargadores Directos —no Distribuidoras ni Subdistribuidoras— se adoptó la premisa de respetar las rutas contractuales vigentes, así como los volúmenes y modalidades contratadas.

En particular, para el caso de los cargadores con contratos de transporte preexistentes con recepción en la zona Salta, se consideró ofrecer como alternativas tanto la posibilidad de migrar su zona de recepción a GBA (en el marco del referido Concurso Abierto a llevar a cabo por TGN, bajo los Lineamientos fijados por la Resolución N.° RESOL-2026-66-APN-SE-MEC), como mantener la zona de recepción original, encadenando servicios de Transporte Firme y de Intercambio y Desplazamiento (ED) hasta la correspondiente zona de entrega original, los cuales conservarían la misma firmeza (tarifaria y de despacho) que el transporte firme que los antecediera – conservando, de este modo, la capacidad de transporte sobre la ruta preexistente, adaptando sus contratos a las nuevas rutas de transporte -.

iii. Nota N° IF-2026-60958213-APN-SD#ENARGAS

Con fecha 19 de junio de 2026, por medio de la Nota N° IF-2026-60958213-APN-SD#ENARGAS, TGN informó a este Organismo que “*en línea con lo establecido en el Anexo I, Subanexo C, de la Resolución 66/2026 de la Secretaría de Energía, esta Transportista realizará un Concurso Abierto de Capacidad Remanente de Transporte Firme*”.

Asimismo, puso a consideración las Bases y el Modelo de Oferta Irrevocable correspondientes al Concurso, de acuerdo con lo establecido en el apartado VI del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 471/2026 (RESOL-2026-471-APN-DIRECTORIO#ENARGAS).

A continuación -y según fuera informado en esa oportunidad- se transcribe la capacidad de transporte ofrecida:

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Recepción	Entrega		Reserva de Capacidad Ofrecida	Disponibilidad máxima condicional (a)
	Zona	Subzona	m3/d	
GBA	GBA		1.170.000	1.170.000
	Litoral	Sur	5.550.000	13.000.000
	Litoral	Norte	2.575.000	4.900.000 (b)
	Aldea Brasilera		315.000	315.000 (b)
	Central		770.000	4.560.000 (b)
	Tucumán		2.260.000	3.790.000 (b)
	Salta		1.530.000	1.530.000 (b)
Salta	Salta		17.970.000	

(a) Disponibilidad Máxima por zona de Entrega condicionada a la reserva de capacidad aguas abajo que no se adjudique y considerando restricciones locales.

(b) La reserva de capacidad a adjudicar desde GBA a las zonas Salta, Tucumán, Central, Aldea Brasilera y subzona Litoral Norte no excederá la limitación conjunta de 7.450.000 m3/d.

Las Bases establecieron inicialmente como fecha de apertura de las Ofertas Irrevocables el día 23 de julio de 2026.

iv. Presentaciones de NATURGY NOA S.A., LITORAL GAS S.A. y TGN

Por medio de la Nota identificada bajo el número de Actuación N.° IF-2026-67765532-APN-USDG#ENREGE del 13 de julio de 2026, la Distribuidora NATURGY NOA S.A. (en adelante, “NOA”) se dirigió a esta Autoridad Regulatoria a fin de formular objeciones respecto del esquema de prioridades de asignación del Concurso. Señaló que su ubicación en segunda prioridad podía implicar una asignación inferior a la requerida y, según su presentación, generar un riesgo para la prestación del servicio público de distribución.

Asimismo, indicó que la capacidad solicitada en los Concursos Abiertos GPM N.° 01/2026 y TGS N.° 01/2026, respecto de la cual tendría segunda prioridad, tenía por finalidad integrarse con el ruteo previsto en el Concurso de TGN hasta sus puntos de entrega en Tucumán y Salta.

Finalmente solicitó revisar y adecuar las prioridades antes de la presentación de las Ofertas Irrevocables, a fin de reconocerle primera prioridad, invocando sus contratos vigentes afectados por la reconfiguración y la necesidad de mantener una prioridad uniforme sobre la ruta integrada desde Neuquén hasta sus zonas de entrega.

Posteriormente, en línea con lo manifestado, con fecha 3 de septiembre de 2026, NOA reiteró la solicitud efectuada por medio de la Nota ingresada bajo el número de Actuación IF-2026-85435961-APN-USDG#ENREGE, requiriendo readecuar el esquema de prioridades previsto en el Concurso “*a fin de preservar la integridad operativa y contractual de la ruta de transporte considerada en forma integral para esta Licenciataria*”.

Por su parte, con fecha 15 de julio de 2026, LITORAL GAS S.A. (en adelante, “LITORAL”) remitió una nota a TGN, ingresada en copia a este Organismo bajo número de Actuación N.° IF-2026-68809397-APN-USDG#ENREGE, por medio de la cual solicitó a la Transportista prorrogar la fecha límite para la presentación de Ofertas Irrevocables, dado que a tal momento se encontraba pendiente de definición las adjudicaciones definitivas de los Concursos Abiertos GPM N.° 01/2026 y TGS N° 01/2026.

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Al respecto, TGN adjuntó en su Nota N.° IF-2026-70009489-APN-USDG#ENREGE, ingresada a este Organismo el 20 de julio de 2026, la respuesta remitida a LITORAL en la cual le informó que no consideraba pertinente prorrogar la fecha límite establecida para la presentación de ofertas, sugiriéndole incluir las consideraciones necesarias en su correspondiente presentación, las que serían oportunamente elevadas a la Autoridad Regulatoria.

v. Nota N.° NO-2026-70845313-APN-DIRECTORIO#ENREGE

Con fecha 22 de julio de 2026, este Organismo remitió a TGN la Nota N° NO-2026-70845313-APN-DIRECTORIO#ENREGE, con copia a esa Secretaría de Energía (en tanto Autoridad de Aplicación del Concurso), por medio de la cual se le requirió postergar la Apertura de Ofertas Irrevocables hasta que se produjera la adjudicación de los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026, que se encontraba pendiente, en función de lo dispuesto en los Lineamientos específicos del Concurso Abierto TGN N° 01/2026 -establecidos por la Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC-, respecto de que el desarrollo del Concurso de TGN se encontraba vinculado al resultado de los Concursos anteriormente mencionados.

vi. Asignación de los Concursos Abiertos GPM N.° 01/2026 y TGS N.° 01/2026

Con fecha 26 de agosto de 2026, por medio de la Nota N.° NO-2026-82521946-APN-SE#MEC, esa Secretaría de Energía comunicó los resultados del análisis correspondiente a la adjudicación de la Parte B de los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026.

Allí destacó que la asignación de transporte analizada se entendía como un eslabón adicional dentro del proceso integral de reordenamiento del sistema de transporte de gas natural encarado a partir de la citada Resolución N° 66/2026.

vii. Presentación de Ofertas Irrevocables en el marco del Concurso Abierto TGN N° 01/2026

Una vez concretada la adjudicación de los Concursos Abiertos GPM N.° 01/2026 y TGS N.° 01/2026, el 4 de septiembre de 2026 se realizó la apertura de las Ofertas Irrevocables del Concurso TGN N.° 01/2026.

Con fecha 11 de septiembre de 2026, por medio de la Actuación N.° IF-2026-88733441-APN-USDG#ENREGE, TGN remitió la información correspondiente a las Ofertas Irrevocables presentadas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Resolución ENARGAS N.° 471/2026 (modificatoria de la Resolución ENARGAS N° 1483/2000), y acompañó un ejercicio de preadjudicación de la capacidad ofrecida.

Las Ofertas Irrevocables presentadas fueron las siguientes:

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Oferente	Priorioridad Solicitada	Capacidad m3/d	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Zona Recepción	Zona Entrega	Acepta Reducción por Prorrateo
YPF Energía Eléctrica S.A	1	880.000	07/09/2026	28/12/2027	GBA	TUCUMAN	SI
YPF Energía Eléctrica S.A	4	1.560.000	29/12/2027	30/04/2062	GBA	TUCUMAN	SI
YPF Energía Eléctrica S.A	1	680.000	07/09/2026	28/12/2027	GBA	TUCUMAN	SI
Central Costanera S.A	4	4.900.000	24/07/2026	30/04/2061	GBA	LITORAL NORTE	SI
Puerto Energia S.A.U	4	315.000	24/07/2026	30/04/2061	GBA	ALDEA BRASILERA	SI
Puerto Energia S.A.U	4	4.900.000	24/07/2026	30/04/2061	GBA	LITORAL NORTE	SI
Central Puerto S.A	4	315.000	24/07/2026	30/04/2061	GBA	ALDEA BRASILERA	SI
Central Puerto S.A	4	4.476.126	24/07/2026	30/04/2061	GBA	LITORAL NORTE	SI
Central Puerto S.A	2	423.874	24/07/2026	30/04/2061	GBA	LITORAL NORTE	SI
Pluspetrol S.A	2	191.492	04/09/2026	30/04/2042	GBA	SALTA	SI
Pluspetrol S.A	2	193.889	04/09/2026	30/04/2042	GBA	TUCUMAN	SI
Pluspetrol S.A	2	194.635	04/09/2026	30/04/2042	GBA	CENTRAL	SI
Apahie SRL	No aclara	315.000	01/07/2027	30/04/2032	LITORAL	ALDEA BRASILERA	NO
Gasnea S.A	2	120.000	01/05/2027	30/04/2062	GBA	ALDEA BRASILERA	SI
Litoral Gas S.A	2	404.045	01/05/2027	30/04/2062	GBA	LITORAL NORTE	SI
Ternium Argentina S.A	2	93.000	01/05/2027	30/04/2062	GBA	LITORAL SUR	SI
Ternium Argentina S.A	1	188.000	01/09/2026	30/04/2028	GBA	LITORAL SUR	SI
Ternium Argentina S.A	1	212.000	01/05/2027	30/04/2028	GBA	LITORAL SUR	SI
Ternium Argentina S.A	4	400.000	01/05/2028	30/04/2047	GBA	LITORAL SUR	SI
SOGEFI Suspensión Argentina	1	6.179	24/07/2026	30/04/2028	GBA	CORDOBA NORTE	SI
PAMPA E&P SAU	2	321.149	01/05/2027	30/04/2062	GBA	SALTA	SI
PAMPA ENERGIA SA	1	350.000	01/05/2027	28/12/2028	GBA	SALTA	SI
PAMPA ENERGIA SA	2	642.299	01/05/2027	30/04/2062	GBA	SALTA	SI
Energy Consulting Services S.A	1	20.000	24/07/2027	30/04/2027	GBA	PICHANAL	SI
Genneia Desarrollos SA	1	750.000	24/07/2026	27/12/2027	GBA	TUCUMAN	SI
Tecpetrol S.A	2	300.000	01/05/2027	30/04/2028	GBA	LITORAL NORTE	SI
Tecpetrol S.A	2	300.000	01/05/2028	30/04/2031	GBA	SALTA	SI
Tecpetrol S.A	2	300.000	01/05/2027	30/04/2028	GBA	LITORAL SUR	SI
Tecpetrol S.A	2	300.000	01/05/2028	30/04/2031	GBA	LITORAL NORTE	SI
Distribuidora de Gas del Centro S.A	2	315.070	01/05/2027	30/04/2062	GBA	CENTRAL	NO
SIDERCA SAIC	2	84.445	01/08/2026	30/04/2062	GBA	GBA	SI
Naturgy NOA S.A	1	562.196	Fecha de inicio según la IP	30/04/2047	GBA	TUCUMAN	NO
Naturgy NOA S.A	1	434.829	Fecha de inicio según la IP	30/04/2047	GBA	SALTA	NO
Naturgy BAN S.A	No aclara	160.000	Fecha de inicio según la IP	30/04/2047	GBA	GBA	NO
CAMMESA	1	540.000	01/09/2026	01/01/2057	GBA	LITORAL NORTE	SI
CAMMESA	1	1.460.000	01/09/2026	01/01/2057	GBA	GBA	SI
CAMMESA	1	566.900	01/09/2026	30/04/2029	GBA	LITORAL NORTE	SI
CAMMESA	1	775.100	01/09/2026	20/06/2047	GBA	LITORAL SUR y NORTE	SI
CAMMESA	1	183.000	01/09/2026	01/10/2048	GBA	LITORAL SUR y NORTE	SI
CAMMESA	1	55.000	01/09/2026	22/06/2047	GBA	LITORAL SUR y NORTE	SI
CAMMESA	1	45.000	01/09/2026	22/06/2047	GBA	LITORAL SUR y NORTE	SI
CAMMESA	1	800.000	01/09/2026	22/06/2047	GBA	LITORAL SUR y NORTE	SI
CAMMESA	1	100.000	01/09/2026	07/11/2043	GBA	LITORAL SUR y NORTE	SI
CAMMESA	1	400.000	01/09/2026	24/11/2043	GBA	LITORAL SUR y NORTE	SI
CAMMESA	1	250.000	01/09/2026	22/01/2044	GBA	LITORAL SUR y NORTE	SI
Ricoltex SRL	1	10.000	01/09/2026	30/04/2030	GBA	CENTRAL	SI
Fabricaciones Militares S.A.U	1	32.954	24/07/2026	30/04/2028	GBA	CENTRAL	SI
Palmar S.A	1	6.436	24/07/2026	30/04/2028	GBA	CENTRAL	SI
Petroquímica Rio Tercero S.A	1	39.647	24/07/2026	30/04/2028	GBA	CENTRAL	SI
Papelera Tucumán S.A	1	50.000	24/07/2026	30/04/2027	GBA	TUCUMAN	NO

En relación con las Ofertas presentadas por GASNEA S.A, LITORAL GAS S.A, NATURGY NOA S.A, DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A y NATURGY BAN S.A, TGN indicó que -según había sido expresado por esas Distribuidoras- la capacidad solicitada se encontraba destinada al abastecimiento de sus consumos ininterrumpibles.

Con respecto a las Ofertas presentadas por LITORAL GAS S.A, NATURGY NOA S.A, DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A y NATURGY BAN S.A., las mismas habrían decidido descontar de los volúmenes que

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

le fueron asignados en Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026, aquellos volúmenes que les fueron reasignados por la Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC, con punto de recepción GBA y puntos de entrega en sus respectivas zonas de licencia. Con esta decisión, dichas Distribuidoras habrían privilegiado contar con un transporte firme con utilización asegurada todo el año desde la cuenca neuquina.

Por otra parte, señaló la Transportista que había requerido a ciertos oferentes la subsanación de apartamientos formales.

Entre tales supuestos, se observó que algunas de las solicitudes presentadas con segunda prioridad, no consideraron dentro de la capacidad de transporte requerida los porcentajes de gas retenido necesarios para llegar a su zona de entrega, circunstancia relevante para determinar la capacidad admisible dentro de dicha prioridad.

Asimismo, se verificaron diferencias en las fechas de inicio requeridas por parte de las Distribuidoras:

- GASNEA S.A.: 1 de mayo de 2027, o la fecha de inicio de la prestación del Servicio de Transporte Firme por parte de TGS adjudicado resultante de los Concursos Abiertos de la IP, si fuera posterior, o la confirmada por la TGN, si fuera posterior.
- DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.: 1 de mayo de 2027 o la confirmada por la TGN, si fuera posterior, aclarando que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de habilitación de las Obras de Ampliación de TGS que posibilitan la prestación de la capacidad en el punto de recepción.
- NATURGY NOA S.A. y NATURGY BAN S.A.: fecha de inicio correspondiente a la prestación del servicio de transporte firme resultante de los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026.
- LITORAL GAS S.A.: 1 de mayo de 2027, o la oportunamente confirmada por TGN si fuera posterior.

Respecto de las Ofertas presentadas por COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉSCTRICO S.A. (en adelante, "CAMMESA"), si bien algunas no especificaron si la capacidad requerida correspondía a Litoral Norte o Litoral Sur, se acompañó el detalle de los Puntos de Entrega, información que permitiría a TGN determinar la zona correspondiente.

Asimismo, TGN adjuntó subsanaciones realizadas por parte de ENERGY CONSULTING SERVICES S.A., por un error en la fecha de inicio, y de GENNEIA Desarrollos S.A., por un error en la zona de entrega consignada.

Finalmente, TGN acompañó un ejercicio de preadjudicación elaborado sobre la base de determinadas premisas vinculadas con cada prioridad de asignación, que se transcriben a continuación:

- Primera prioridad: incluye exclusivamente a cargadores directos con contratos vigentes, hasta plazo remanente y respetando puntos de entrega contractuales. En consecuencia, se excluyen de esta prioridad las solicitudes de NATURGY NOA S.A., las que fueron reclasificadas a la Segunda prioridad atento a que los volúmenes solicitados provienen del Concurso Abierto TGS 01/2026, a los que descontó, por propia decisión de la Distribuidora, el volumen que le fuera reasignado por la Resolución N° 66/2026 para la ruta con punto de recepción GBA para inyección de GNL, tal como se señaló anteriormente.
- Segunda prioridad:
 - Considera el volumen solicitado por Oferentes que cuentan con volumen adjudicado en el Concurso Abierto TGS 01/2026 con entrega en el PM 2001, limitado al volumen de entrega factible considerando el gas retenido del gasoducto Mercedes Cardales y ruta correspondiente de TGN.
 - No limita el alcance al plazo asignado en el Concurso TGS 01/2026.
 - Para los oferentes que vincularon la fecha de inicio con la entrada en servicio de la capacidad asignada en el Concurso TGS 01/2026, considera como fecha de inicio el 1 de mayo de 2027.

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

 - Dentro de esta prioridad, TGN manifiesta respetar los lineamientos de asignación de capacidad aprobados por Resolución SE N° 198/2025.
- Cuarta prioridad: prioriza las Ofertas por mayor VAN unitario, considerando el inicio solicitado a partir de 14/9/26.

viii. Información adicional de TGN

Por medio de su Nota N° IF-2026-90166642-APN-USDG#ENREGE, del 15 de septiembre de 2026, TGN acompañó información adicional referida a las Ofertas Irrevocables presentadas por PLUSPETROL S.A., que había omitido remitir oportunamente; una corrección efectuada por CAMMESA respecto de los puntos de entrega consignados en una de sus Ofertas; y una nota presentada por APHAIE SRL del 11 de septiembre de 2026, mediante la cual rectificó su Oferta Irrevocable manifestando aceptar reducciones de la capacidad solicitada en caso de prorrateo.

II.ANÁLISIS

De los antecedentes reseñados surge que el Concurso Abierto TGN N° 01/2026 constituye una de las instancias de implementación de la Reconfiguración del Sistema de Transporte dispuesta por la Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC y que se encuentra vinculada con las asignaciones efectuadas en los Concursos Abiertos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026.

En consecuencia, el análisis de la adjudicación debe efectuarse atendiendo, en forma conjunta los lineamientos específicos y el esquema de prioridades establecidos por la Resolución N° RESOL-2026-66-APN-SE#MEC, la capacidad disponible por tramo puesta a disposición en el Concurso, la integración entre las capacidades adjudicadas en los Concursos N° GPM 01/2026, TGS 01/2026 y TGN 01/2026, las condiciones particulares de cada Oferta Irrevocable y el Reglamento para la Asignación de Capacidades de Transporte Firme aprobado por medio de la Resolución N° RESOL-2026-471-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, así como la restante normativa aplicable en la materia.

En función de ello, se realizó una asignación secuencial respetando el orden de las prioridades dispuestas y considerando las siguientes premisas:

i. El plazo mínimo contractual de un año se estableció para todas las capacidades, a excepción de aquellas que cuentan con primera prioridad y cuyo vencimiento opera en un plazo inferior al año.
ii. A fin de preservar la posibilidad de participación de aquellos cargadores a los que se les vence la capacidad contratada en los años subsiguientes, en atención a propiciar el libre acceso a la capacidad de transporte firme y en términos análogos al punto VIII.2.1. de la Resolución N° RESOL-2026-471-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se fijó como límite de asignación de las capacidades el plazo de dos (2) años a partir de la fecha en la que se presentaron las Bases del Concurso, es decir el 19 de junio de 2028. Se exceptúa de esta regla a los Cargadores que presentan segunda prioridad, a los que en función de la progresiva disponibilidad de capacidad (debido al vencimiento de contratos de transporte vigentes) se les asignaría escalonadamente capacidad de transporte hasta alcanzar el volumen requerido (que se encuentra asociado al volumen asignado en los Concursos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026).
iii. En aquellos casos donde se presentaron cargadores con segunda prioridad, se consideró el menor volumen entre el solicitado por el cargador y el volumen asignado en el Concurso TGS N° 01/2026, neto de gas retenido.
iv. Se corrigieron aquellas prioridades que se encontraban mal consignadas en las Ofertas o que hubieran omitido consignarse.
v. Para las Ofertas presentadas por CAMMESA cuyos puntos de entrega estuvieran repartidos entre Litoral

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Norte y Sur, se consideró la ruta más extensa.

Por otra parte, merecen un análisis particular las siguientes situaciones:

1. Como fuera manifestado previamente, la empresa APHAIE SRL presentó una Oferta Irrevocable especificando que no aceptaba reducciones en caso de tener que prorratearse la capacidad con otros Oferentes. Sin embargo, con posterioridad al acto de apertura de sobres presentó a TGN una nota indicando una rectificación de dicha manifestación.

Al respecto, cabe señalar que la Resolución N° RESOL-2026-471-APN-DIRECTORIO#ENARGAS establece en su sección VI.6. que los interesados podrán presentar sus Ofertas Irrevocables ante la Transportista, conforme los modelos de Oferta Irrevocable y en sobre cerrado, que serán abiertos en el correspondiente acto de apertura en presencia de un Escribano Público.

Teniendo ello presente, la rectificación de las Ofertas Irrevocables con posterioridad al Acto de Apertura no sólo se contrapone a lo establecido en dicha Resolución, sino que además contraría el principio de igualdad, en tanto dichos oferentes, conocíanel contenido de las Ofertas Irrevocables de los demás interesados, por realizarse la apertura de los sobres en un acto público.

Asimismo, la inclusión de este cargador en la asignación impediría en un futuro la contratación de dicho transporte por parte de otros cargadores que potencialmente podrían requerirlo, algunos de los cuales presentaron Ofertas en el Concurso y no resultarían asignados.

2. En relación a las fechas de inicio solicitadas por las Distribuidoras en sus respectivas Ofertas Irrevocables, correspondería adoptar un único criterio aplicable para todos los casos. En línea con ello, este Directorio entiende que la fecha de inicio a considerar resulta la del 01 de mayo de 2027.

Cabe resaltar que los contratos de transporte resultantes de los Concursos GPM N° 01/2026 y TGS N° 01/2026 prevén como fecha de inicio lo siguiente:

“*Será la fecha de habilitación de las Obras de Ampliación en el sistema de gasoductos del Transportista que posibilitan la prestación de la Capacidad a Transportar, la cual no se extenderá más allá del 30 de abril de 2027 pudiendo postergarse en la justa incidencia por atrasos en la construcción de las Obras de Ampliación provocados por eventos de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor y/o acciones de terceros por los cuales el Transportista no deba responder (en adelante la "Fecha Límite de Habilitación").-*

Con anterioridad a la Fecha Límite de Habilitación, y en las distintas etapas de puesta en operación de una parte de las Obras de Ampliación, el Transportista podrá comunicar al Cargador habilitaciones parciales de capacidad de Servicio de Transporte Firme (TF) bajo la presente, hasta completar el total de la Capacidad a Transportar“.

3. Respecto del pedido de NATURGY NOA S.A. de ser calificada en Primera Prioridad, de la lectura de los Lineamientos específicos del Concurso se observa que se reserva la Primera Prioridad a los cargadores directos con contratos de transporte vigentes sobre el Gasoducto Norte que deban modificar el punto de inyección, situación en la que no se encontraría la Distribuidora. Asimismo, la inclusión de NATURGY NOA S.A. en el subgrupo 2.1 de la Segunda Prioridad, con reconocimiento de la totalidad de la capacidad solicitada, atendería adecuadamente el planteo de la Distribuidora relativo a la integralidad de la ruta de transporte y al riesgo de una asignación a prorrata.

Se detalla a continuación la propuesta de asignación que este Directorio considera que se encuentra en línea

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

con lo aquí expuesto, con los criterios considerados y la interpretación de las premisas aplicables al Concurso.

Prioridad	Cargador	Recepción	Entrega	Inicio	Fin	Volumen
1	Genneia Desarrollos SA	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	750.000
1	Papelera Tucumán S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	30/04/2027	50.000
1	YPF Energía Eléctrica S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	880.000
1	YPF Energía Eléctrica S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	680.000
1	PAMPA ENERGIA SA	GBA	SALTA	01/05/2027	28/12/2028	350.000
1	Energy Consulting Services S.A	GBA	SALTA	Adjudicación	30/04/2027	20.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	20/06/2047	775.100
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	01/10/2048	183.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	55.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	45.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	800.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	07/11/2043	100.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	24/11/2043	400.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	22/01/2044	250.000
1	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	30/04/2028	188.000
1	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2028	212.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	01/01/2057	540.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	30/04/2029	566.900
1	CAMMESA	GBA	GBA	Adjudicación	01/01/2057	1.460.000
1	SOGEFI Suspensión Argentina	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	6.179
1	Fabricaciones Militares S.A.U	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	32.954
1	Palmar S.A	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	6.436
1	Petroquímica Rio Tercero S.A	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	39.647
1	Ricoltex SRL	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2030	10.000

Prioridad	Cargador	Recepción	Entrega	Inicio	Fin	Volumen
2.1	Naturgy NOA S.A	GBA	TUCUMAN	01/05/2027	30/04/2047	562.196
2.1	Naturgy NOA S.A	GBA	SALTA	01/05/2027	30/04/2047	434.829
2.1	Naturgy BAN S.A	GBA	GBA	01/05/2027	30/04/2047	160.000
2.1	Gasnea S.A	GBA	ALDEA BRASILERA	01/05/2027	30/04/2062	120.000
2.1	Litoral Gas S.A	GBA	LITORAL NORTE	01/05/2027	30/04/2062	404.045
2.1	Distribuidora de Gas del Centro S.A	GBA	CENTRAL	01/05/2027	30/04/2062	315.070
2.2	Pluspetrol S.A	GBA	SALTA	Adjudicación	30/04/2027	101.744
				01/05/2027	28/12/2027	101.744
				29/12/2027	30/04/2042	191.492
2.2	Tecpetrol S.A	GBA	SALTA	01/05/2028	30/04/2031	289.770
2.2	Tecpetrol S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2028	296.970
2.3	SIDERCA SAIC	GBA	GBA	Adjudicación	30/04/2062	84.445
2.3	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2062	92.915
2.3	Central Puerto S.A	GBA	LITORAL NORTE	29/12/2027	30/04/2061	420.695
2.3	PAMPA E&P SAU	GBA	SALTA	29/12/2027	28/12/2028	87.970
				29/12/2028	30/04/2032	204.636
				01/05/2032	30/04/2042	301.226
				01/05/2042	30/04/2062	307.872
2.3	PAMPA ENERGIA SA	GBA	SALTA	29/12/2027	28/12/2028	175.939
				29/12/2028	30/04/2032	409.273
				01/05/2032	30/04/2042	602.453
				01/05/2042	30/04/2062	615.743

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Prioridad	Cargador	Recepción	Entrega	Inicio	Fin	Volumen
4	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2028	30/04/2047	400.000
4	YPF Energía Eléctrica S.A	GBA	TUCUMAN	29/12/2027	30/04/2028	1.245.878
				01/05/2028	30/04/2062	1.331.094

Sin perjuicio de ello, de considerarse pertinente modificar las premisas con las que se efectuó la propuesta, este Organismo podrá adaptar los resultados de la misma en función de los que consideren pertinentes.

Al respecto, se adjunta a continuación una propuesta alternativa que no limita las adjudicaciones a las premisas i. y ii. mencionadas anteriormente, sino que asigna todas las capacidades de transporte disponibles en cada momento, independientemente del momento y plazo en la que se encuentre remanente.

Resulta necesario resaltar que, bajo esta propuesta alternativa, las variaciones en las capacidades ofrecidas a lo largo del tiempo, se producen por la finalización de contratos de otros cargadores. En consecuencia, si se asignara dicha capacidad a los actuales oferentes hasta el límite de sus actuales Oferta Irrevocable, se estaría limitando la posibilidad en un futuro de que esos cargadores salientes puedan presentarse para competir por esa capacidad en el marco de un Concurso Abierto, bajo la hipótesis que no habrá nuevas expansiones de capacidad al momento en que venzan dichos contratos.

Prioridad	Cargador	Recepción	Entrega	Inicio	Fin	Volumen
1	Genneia Desarrollos SA	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	750.000
1	Papelera Tucumán S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	30/04/2027	50.000
1	YPF Energía Eléctrica S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	880.000
1	YPF Energía Eléctrica S.A	GBA	TUCUMAN	Adjudicación	28/12/2027	680.000
1	PAMPA ENERGIA SA	GBA	SALTA	01/05/2027	28/12/2028	350.000
1	Energy Consulting Services S.A	GBA	SALTA	Adjudicación	30/04/2027	20.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	20/06/2047	775.100
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	01/10/2048	183.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	55.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	45.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	22/06/2047	800.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	07/11/2043	100.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	24/11/2043	400.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	22/01/2044	250.000
1	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	Adjudicación	30/04/2028	188.000
1	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2028	212.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	01/01/2057	540.000
1	CAMMESA	GBA	LITORAL SUR Y LITORAL NORTE	Adjudicación	30/04/2029	566.900
1	CAMMESA	GBA	GBA	Adjudicación	01/01/2057	1.460.000
1	SOGEFI Suspensión Argentina	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	6.179
1	Fabricaciones Militares S.A.U	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	32.954
1	Palmar S.A	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	6.436
1	Petroquímica Rio Tercero S.A	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2028	39.647
1	Ricoltex SRL	GBA	CENTRAL	Adjudicación	30/04/2030	10.000

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Prioridad	Cargador	Recepción	Entrega	Inicio	Fin	Volumen
2.1	Naturgy NOA S.A	GBA	TUCUMAN	01/05/2027	30/04/2047	562.196
2.1	Naturgy NOA S.A	GBA	SALTA	01/05/2027	30/04/2047	434.829
2.1	Naturgy BAN S.A	GBA	GBA	01/05/2027	30/04/2047	160.000
2.1	Gasnea S.A	GBA	ALDEA BRASILERA	01/05/2027	30/04/2062	120.000
2.1	Litoral Gas S.A	GBA	LITORAL NORTE	01/05/2027	30/04/2062	404.045
2.1	Distribuidora de Gas del Centro S.A	GBA	CENTRAL	01/05/2027	30/04/2062	315.070
2.2	Pluspetrol S.A	GBA	SALTA	Adjudicación	30/04/2027	191.492
				01/05/2027	28/12/2027	101.744
				29/12/2027	30/04/2042	191.492
2.2	Tecpetrol S.A	GBA	SALTA	01/05/2028	30/04/2031	289.770
2.2	Tecpetrol S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2028	296.970
2.3	SIDERCA SAIC	GBA	GBA	Adjudicación	30/04/2062	84.445
2.3	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2027	30/04/2062	92.915
2.3	Central Puerto S.A	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	30/04/2027	420.695
				29/12/2027	30/04/2061	420.695
2.3	PAMPA E&P SAU	GBA	SALTA	29/12/2027	30/04/2028	184.560
				01/05/2028	28/12/2028	87.970
				29/12/2028	30/04/2031	204.636
				01/05/2031	30/04/2042	301.226
				01/05/2042	30/04/2062	307.872
2.3	PAMPA ENERGIA SA	GBA	SALTA	29/12/2027	30/04/2028	369.119
				01/05/2028	28/12/2028	175.939
				29/12/2028	30/04/2032	409.273
				01/05/2032	30/04/2042	602.453
				01/05/2042	30/04/2062	615.743

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Prioridad	Cargador	Recepción	Entrega	Inicio	Fin	Volumen
4	Puerto Energia SAU	GBA	ALDEA BRASILERA	Adjudicación	30/04/2027	157.500
				01/05/2029	30/04/2061	97.500
4	Central Puerto S.A	GBA	ALDEA BRASILERA	Adjudicación	30/04/2027	157.500
				01/05/2029	30/04/2061	97.500
4	Ternium Argentina S.A	GBA	LITORAL SUR	01/05/2028	30/04/2047	400.000
4	YPF Energía Electrica S.A	GBA	TUCUMAN	29/12/2027	30/04/2028	1.245.878
				01/05/2028	30/04/2029	1.331.094
				01/05/2029	30/04/2062	1.560.000
4	Central Costanera S.A	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	30/04/2027	443.006
				30/04/2030	30/04/2042	49.080
				01/05/2042	06/11/2043	107.963
				07/11/2043	22/01/2044	111.395
				23/01/2044	30/04/2047	368.818
				01/05/2047	30/04/2061	600.742
4	Puerto Energia SAU	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	30/04/2027	443.006
				30/04/2030	30/04/2042	49.080
				01/05/2042	06/11/2043	107.963
				07/11/2043	22/01/2044	111.395
				23/01/2044	30/04/2047	368.818
				01/05/2047	30/04/2061	600.742
4	Central Puerto S.A	GBA	LITORAL NORTE	Adjudicación	30/04/2027	404.684
				30/04/2030	30/04/2042	44.834
				01/05/2042	06/11/2043	98.624
				07/11/2043	22/01/2044	101.759
				23/01/2044	30/04/2047	336.914
				01/05/2047	30/04/2061	548.775

III. CONCLUSIÓN

En función de lo expuesto y dadas las competencias concurrentes entre esa Secretaría y este Ente Regulador se eleva la presente para su consideración, a fin de que esa Secretaría intervenga en el marco de su competencia, delimitando la adjudicación aplicable conforme su interpretación final sobre la materia en análisis, y se emita la comunicación pertinente a la Transportista, para que efectúe las adecuaciones que correspondan en su Adjudicación Preliminar.

Sin otro particular saluda atte.

María Carmen Tettamanti
Secretaria

Secretaría de Energía
Ministerio de Economía

Hector Sergio Falzone
Vocal Tercero

Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Docusign Envelope ID: FE998919-234D-807A-82D6-C5F4467F573E

Marcelo Alejandro Nachon
Vocal Primero

Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Vicente Serra
Vicepresidente

Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad